	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2024-010325-CP**

FECHA: 12-12-2024

El suscrito ***CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ELFONSO*** Ordenador del Gasto de ***COMANDO AEREO DE COMBATE NO 1*** nombrado mediante ***Resolución 4983 13-12-2023*** ; autoriza ***pago total CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAREDDE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1.*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago total pago de acuerdo con lo establecido en la circular “Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	POLARIS HOLDING SAS
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NIT
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	901.104.871-4
No DOC. SOPORTE	083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024
VALOR TOTAL	$12.177.270.00
VALOR A PAGAR	$12.177.270.00
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$0.00
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	A-02-02-02-005-004-02-5 REC 10 $12.177.270.00
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	1002169409
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4200355239
VIGENCIA	2024
PAC MES	DICIEMBRE Y/0 CUENTAS POR PAGAR 2024PAGADERAS EL PRIMER BIMESTRE DE 2025
BANCO	BANCOOMEVA
TITULAR	POLARIS HOLDING SAS
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Corriente
NUMERO CUENTA	051002114406
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	
NIT/C.C	
BANCO	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NUMERO CUENTA	

ITEM	DOCUMENTOS	No. FOLIOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3

2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	1
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	1
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	16
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	0
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	13
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	3
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	2
11	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	1
12	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	24
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	1
16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	1

17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1
18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	9
19	Certificación pago Parafiscales.	1
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	2
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	2
TOTAL DOCUMENTOS		84

En constancia de lo anterior firman:

Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor CACOM-1

Elaboró: T2. GARZON / DECOP Aprobó:CT. VARGAS / DECOP

FAC-S-2024-010325-CP



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (TOTAL)	FECHA 15/11/2024
CONTRATO No.	CTO.083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	28/10/2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1.
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el VALOR TOTAL del contrato en un único pago, con cargo al PAC del mes de diciembre 2024, y/o cuentas por pagar 2024, pagaderas primer bimestre de 2025, previa entrega de los servicios y cumplimiento de todos los trámites y documentos administrativos establecidos para tal fin.
CONTRATISTA	POLARIS HOLDING SAS. – NIT. 901.104.871-4
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	ST. VELASQUEZ MONROY YESICA NATALIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$12.177.270.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO	31/10/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A

En Puerto Salgar el día 15 del mes de noviembre de 2024, el señor Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO en su calidad de Ordenador del Gasto, la Señorita Subteniente VELÁSQUEZ MONROY YESICA NATALIA en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA** COLOMBIANA y el señor GABRIEL CRISTOBAL SUAREZ HERRERA mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543.092 expedida en Bogotá D.C en su calidad de representante legal de la empresa POLARIS HOLDING SAS. – NIT. 901.104.871-4 **Contratista**; efectúan el correspondiente recibo TOTAL, de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios, se estableció que éstos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS</th><th>CANTIDAD</th><th>OBSERVACIONES GENERALES</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS</th><th>CANTIDAD</th><th>OBSERVACIONES GENERALES</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><th>DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS</th><th>CANTIDAD</th><th>OBSERVACIONES GENERALES</th></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1.</td><td>1</td><td>El contratista realizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de la red de gases medicinales del ESM CACOM 1, así:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción
Mantenimiento preventivo</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde oxígeno medicinal de 14 unidades.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde aire medicinal de 6 unidades.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde óxido nitroso de 2 unidades.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento preventivo de 72 tomas AGA de gases medicinales, dentro de las cuales (16.0) son tomas AGA Grisales de vacío.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento preventivo de 12 cajas decorte de gases medicinales. (De un gas, dos gases, tres gases y cuatro gases verificando su correcto funcionamiento).</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mantenimiento preventivo de 01 alarma de cuatro gases de fabricación nacional tipo análoga para uso de Oxigeno.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mantenimiento (01) una alarma sencilla de fabricación nacional tipo análoga para gas oxígeno.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Mantenimiento preventivo a todo costo de (01) una de bomba de vacío medicinal y su acometida eléctrica.</td><td>1</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción
Mantenimiento correctivo</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento correctivo de 01 manifoldde oxígeno medicinal (Cambio regulador de alta) de lado</td><td>1</td></tr>
</table>

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYÓ:

Diagnóstico, revisión, ajuste, limpieza del sistema en general, cambio de los o-ring, repuestos y elementos menores como: empaques, sellos, tornillos, resortes, soportes, tuercas, tapones, anillos, etc., así como, los insumos y productos para la limpieza, lubricación, pintura y etiquetado.

El contratista realizó el lavado general de ductos, tuberías y filtros, corrección de fugas, verificación de funcionamiento de manifolds, pig tails, verificación de la integridad mecánica de tubería, verificación de funcionamiento de los tableros de regulación y alarmas, verificación del funcionamiento de</td></tr>
</table>

		manómetros, fluxómetros, acoples de pared desde la línea de suministro hasta el fluxómetro o línea de salida, verificación de conexiones, verificación del funcionamiento de las cajas de corte, verificación de funcionamiento del sistema de bomba de vacío, verificación de funcionamiento de las válvulas de control y demás actividades que garanticen su pleno diagnóstico y total funcionamiento. Adicionalmente realizó el etiquetado, demarcación, señalización, rotulado y/o pintura de todos los componentes del sistema de la red de gases. Realizó y documentó los resultados de las siguientes pruebas, como garantía del óptimo funcionamiento del sistema de gases medicinales: - Prueba de barrido. - Prueba de estanqueidad o hermeticidad. - Prueba de presurización y fugas. - Prueba de gases cruzados. **EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SE REALIZÓ:** Se realizó el mantenimiento correctivo de (01) Manifold de oxígeno medicinal, se realizó el cambio de los reguladores de alta del manifold (lado derecho e izquierdo). Los repuestos fueron nuevos, no remanufacturados, compatibles con los equipos, fueron presentados al supervisor en su empaque original. Posterior a la puesta de funcionamiento, se realizó las pruebas como garantía del funcionamiento adecuado del sistema.

MANIFOLDS MANIFOLD DERECHO CON 7 PIG TAILS

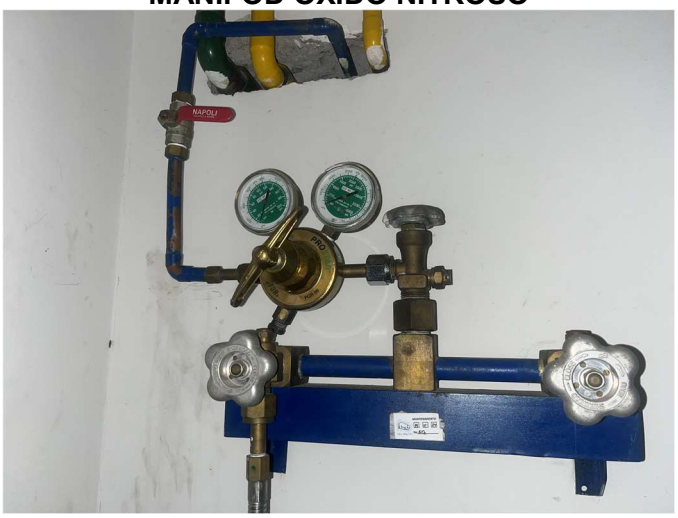




		MANIFOD IZQUIERDO  **MANIFOD AIRE** 



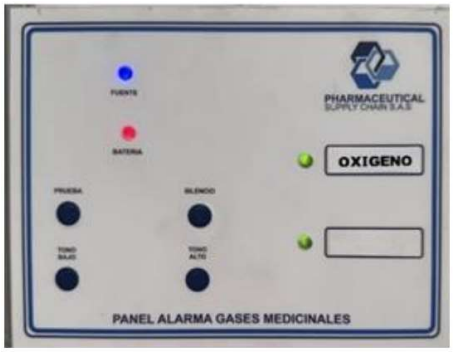
MANIFOD ÓXIDO NITROSO



AGA



ALARMA DE GASES



BOMBA DE VACIO CON ACOMETIDA ELECTRICA (EXTERIOR- INTERIOR)







REGULADORES CAMBIADOS



DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
GABRIEL CRISTÓBAL SUÁREZ HERRERA	Responsable técnico del Proyecto	Ingeniero Mecánico
CARLOS JIMMY ORTEGA	Ejecución de las tareas asignadas como electromecánico y soldador	Técnico (Soldador industrial)
JHOAN SANTIAGO CAVIEDES GIRALDO	Asistencia técnica, labores auxiliares	Técnico

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**
  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**
  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**
  SI____ NO ____

*Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$12.177.270,00	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN	$0,00	
VALOR FINAL CONTRATO	$12.177.270,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$0,00	
PAGO TOTAL	$12.177.270,00	Factura Electrónica de Venta FE 720 del 14/11/2024.
SALDO	$0,00	

OBSERVACIONES

Durante los días 07 y 08 de noviembre 2024 se realiza el mantenimiento de la red de gases medicinales, sin embargo, posteriormente la alarma se activa, razón por la cual se toma contacto con el representante legal quien envía al técnico el día 12 de noviembre de 2024 a revisar la red, se evidencia un defecto de fábrica en el regulador del manifold de oxígeno izquierdo instalado, el cual se retira y devuelve a Bogotá.

Posteriormente el día 14 del mes de noviembre de 2024 envían nuevamente al técnico, quien instala un nuevo regulador subsanando así la novedad que generó la activación de la alarma; la empresa de servicios POLARIS HOLDING S.A.S. prestó las actividades requeridas para garantizar el funcionamiento de la red de gases medicinales del ESM 11782 del CACOM-1.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



GABRIEL CRISTOBAL SUAREZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
POLARIS HOLDING SAS.



ST. VELÁSQUEZ MONROY YESICA NATALIA
SUPERVISOR CONTRATO
No. 083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024



CR. DANIEL RICARDO ZAQUE
ORDENADOR DEL GASTO
COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1

Ofcina - Taller : Car 110 a No. 63 20
Oficina Alterna: Car 98 No. 14 60 Apto 201 T 9
Bogotá Colombia
Celular: 57 317 4393976 Fijo: 57 1 4886909
NIT. 901.104.871-4 Regimen Común

Prueba de Gases Cruzados

No.	
Fecha	
8/11/24	

Cliente:	fuerza aerea colombiana		Ciudad:	cundinamarca		Tel:	3143023003
Persona Contacto:	St Natala Velasquez	Dirección:	comando aereo de combate			O.C.	
Proyecto:	mantenimiento red de gases			Gas Prueba:	Aire	Presión:	60 psi
Servicio (Ubicación):	SANIDAD CACOM 1	Referencia Tomas (puntos de uso):		AGA/GRISALES		Prueba No.:	1
Hora Inicio:	8:00	Hora Final:	10:00AM		Area Negocio		Medicinal

Item	Ubicación	Oxígeno (O2)	Aire (Air)	Vacío (Vac)	Ox. Nitroso (NO2)	CO2	Nitrógeno (N2)	Evacuación
	Fisioterapia	x						
	Observacion							
	1	x						
	2	x						
	3	x						
	4	x						
	5	x						
	6			x				
	7			x				
	Procedimientos							
	1	x						
	2		x					
	3			x				
	Observacion Pediatrica							
	1	X						
	2		X					
	3			X				
	4	X						
	5		X					
	6			X				
	Pasillo Odontologico							
	1	x						
	2	x						
	3	x						
	4	x						
	Odontologia							
	1	x						
	2	x						
	3	x						
	Sala de Partos							
	1	x						
	2		x					
	3			x				
	4				x			
	5	x						
	6		x					
	7			x				
	8				x			
	Prepa parto							
	1	x						
	2	x						

Firmas y Datos Realizadores

Nombre Inspector	Cargo Inspector	No. Celuar Inspector	***Gabriel Suárez*** Nombre responsable
Firma Inspector	Cédula Inspector	Empresa Inspectora	Frima Responsable

Polaris Holding S.A.S. NIT-901104871-4

Ofcina - Taller : Car 110 a No. 63 20
Oficina Alterna: Car 98 No. 14 60 Apto 201 T 9
Bogotá Colombia
Celular: 57 317 4393976 Fijo: 57 1 4886909
NIT. 901.104.871-4 Regimen Común

Prueba de Gases Cruzados

No.	
Fecha	
8/11/24	

Cliente:	fuerza aerea colombiana		Ciudad:	cundinamarca		Tel:	3143023003
Persona Contacto:	St Natala Velasquez	Dirección:	comando aereo de combate			O.C.	
Proyecto:	mantenimiento red de gases			Gas Prueba:	Aire	Presión:	60 psi
Servicio (Ubicación):	SANIDAD CACOM 1	Referencia Tomas (puntos de uso):		AGA/GRISALES		Prueba No.:	1
Hora Inicio:	8:00	Hora Final:	10:00AM		Area Negocio		Medicinal

Item	Ubicación	Oxígeno (O2)	Aire (Air)	Vacío (Vac)	Ox. Nitroso (NO2)	CO2	Nitrógeno (N2)	Evacuación
	Sala Cirugia							
	1	x						
	2		x					
	3			x				
	4				x			
	5	x						
	6		x					
	7			x				
	8				x			
	Obs Pediatria 2							
	1	x						
	2		x					
	3			x				
	4	x						
	5		x					
	6			x				
	Habitacion1							
	1	x						
	2			x				
	Habitacion 2							
	1	x						
	2			x				
	Habitacion 3							
	1	x						
	2			x				
	Habitacion 4							
	1	x						
	2			x				
	Habitacion 5							
	1	x						
	2			x				
	Habitacion 6							
	1	x						
	2			x				

Observaciones:

Firmas y Datos Realizadores

			Gabriel Suárez
Nombre Inspector	Cargo Inspector	No. Celuar Inspector	Nombre responsable
Firma Inspector	Cédula Inspector	Empresa Inspectora	Firma Responsable

Ofcina - Taller : Car 110 a No. 63 20
Oficina Alterna: Car 98 No. 14 60 Apto 201 T 9
Bogotá Colombia
Celular: 57 317 4393976 Fijo: 57 1 4886909
NIT. 901.104.871-4 Regimen Común

MAPEO

No.	
Fecha	
8/11/24	

Cliente:	fuerza aerea colombiana		Ciudad:	cundinamarca		Tel:	3143023003
Persona Contacto:	St Natala Velasquez	Dirección:	comando aereo de combate			O.C.	
Proyecto:	mantenimiento red de gases			Gas Prueba:	Aire	Presión:	60 psi
Servicio (Ubicación):	SANIDAD CACOM 1	Referencia Tomas (puntos de uso):		AGA/GRISALES		Prueba No.:	1
Hora Inicio:	8:00	Hora Final:	10:00AM		Area Negocio		Medicinal

Item	Ubicación	Oxígeno (O2)	Aire (Air)	Vacío (Vac)	Ox. Nitroso (NO2)	CO2	Nitrógeno (N2)	Evacuación
	Habitacion 7							
	1	x						
	2	x						
	3	x						
	4	x						
	5	x						
	Habitacion 8							
	1	x						
	2	x						
	3	x						
	4	x						
	5	x						
	Habitacion Pediatrica							
	1	x						
	2	x						
	3	x						
	4	x						
	TOTAL	**44**	**9**	**17**	**4**			

Firmas y Datos Realizadores

			Gabriel Suárez
Nombre Inspector	Cargo Inspector	No. Celuar Inspector	Nombre responsable
Firma Inspector	Cédula Inspector	Empresa Inspectora	Firma Responsable

Ofcina - Taller : Car 110 a No. 63 20
Oficina Alterna: Car 98 No. 14 60 Apto 201 T 9
Bogotá Colombia
Celular: 57 317 4393976 Fijo: 57 1 4886909
NIT. 901.104.871-4 Regimen Común

MAPEO

No.	
Fecha	
8/11/24	

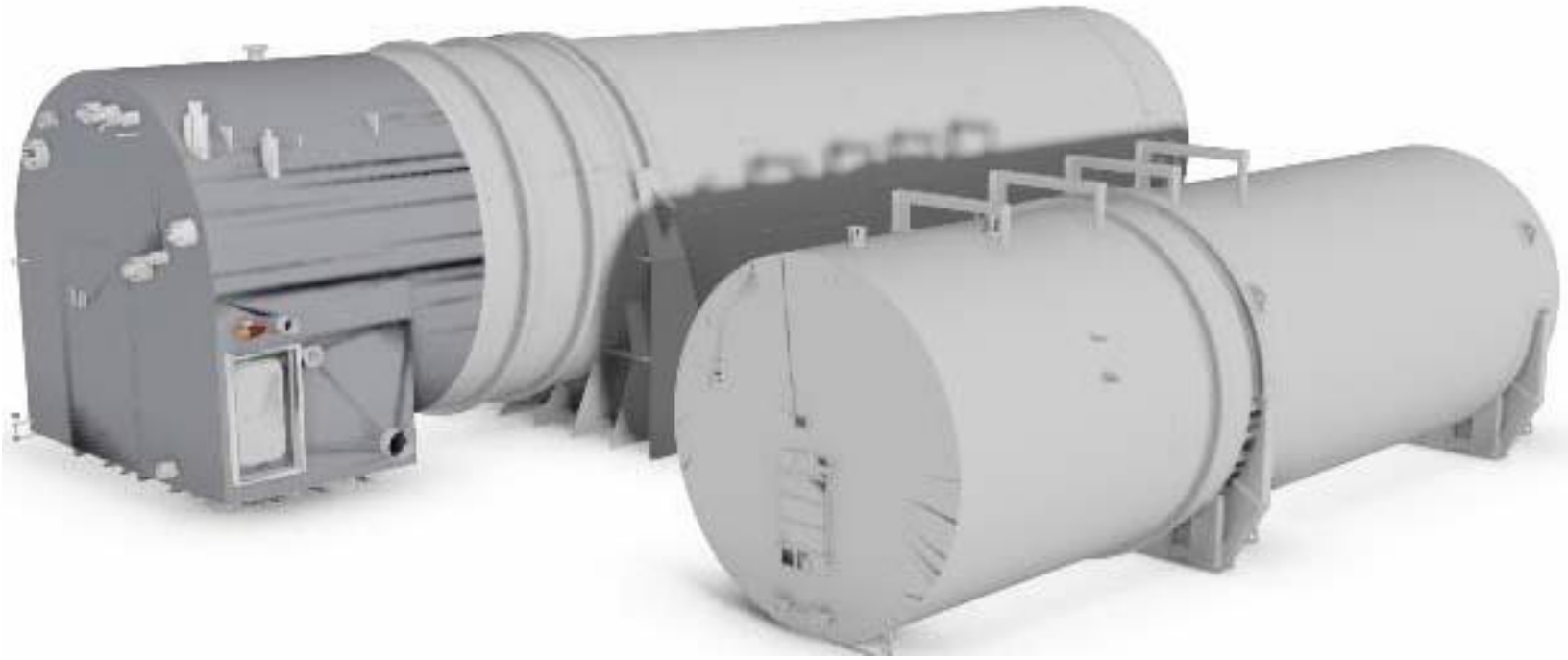
Cliente:	fuerza aerea colombiana		Ciudad:	cundinamarca		Tel:	3143023003
Persona Contacto:	St Natala Velasquez	Dirección:	comando aereo de combate			O.C.	
Proyecto:	mantenimiento red de gases			Gas Prueba:	Aire	Presión:	60 psi
Servicio (Ubicación):	SANIDAD CACOM 1	Referencia Tomas (puntos de uso):		AGA/GRISALES		Prueba No.:	1
Hora Inicio:	8:00	Hora Final:	10:00AM		Area Negocio		Medicinal

Item	Ubicación	Caja Corte						Evacuación
1	**Fisioterapia**	Sencilla						
2	**Reanimacion**	3 Gases						
3	**Ob Pediatria**	3 Gases						
4	**Sala Cirugia**	4 Gases						
5	**Sala Partos**	4 Gases						
6	**Pasillo Odontologia**	Sencilla						
7	**Odontologia**	2 Gases						
8	**Hospitalizacion**	2 Gases						
9	**Vacunacion**	2 Gases						
	Ubicación		**ALARMAS**					
	Estar Enfermeria Procedimiento		Alarma 4 gases Nacional Marca/JGE					
	Sala Cirugia		Alarma nacional aparente analogica 4 gases					
	Hospitalizacion		Alarma 2 gases Nacional Marca/JGE					
	Vacunacion		Alarma 2 gases Nacional Marca/JGE					

Firmas y Datos Realizadores

			Gabriel Suárez
Nombre Inspector	Cargo Inspector	No. Celuar Inspector	Nombre responsable
Firma Inspector	Cédula Inspector	Empresa Inspectora	Firma Responsable

INFORME MANTENIMIENTO PREVENTIVO REDES DE GASES MEDICINALES ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1



Oficina - Taller : Car 110 A No. 63 20
Oficina Alterna: Car 98 No. 14 60 Apto 201 T 9
Bogotá Colombia
Celular: 57 317 4393976 Fijo: 57 1 7150846
NIT. 901.104.871-4 Régimen Común

Polaris Holding S.A.S			
Cliente:	Fuerza aerea colombiana	Planta:	Comando Aereo Puerto Salgar
Fecha Realización:	07.04.24 - 07.04.24	Fecha del Informe:	14.08.2024
Persona responsable actividad:	ING Gabriel Suarez	Persona que realiza informe:	ING Gabriel Suarez
Firme de quien realiza la actividad:		Firma de quien realiza el informe:	

Oficina - Taller : Car 110 A No. 63 20
Oficina Alterna: Car 98 No. 14 60 Apto 201 T 9
Bogotá Colombia
Celular: 57 317 4393976 Fijo: 57 1 7150846
NIT. 901.104.871-4 Régimen Común

ALCANCE.

1. Mantenimiento preventivo a 74 tomas de gases medicinales multimarca
2. Mantenimiento preventivo a 9 cajas de corte de varios gases.
3. Mantenimiento preventivo a 4 alarmas de diferentes marcas.
   Mantenimiento preventivo a 1 manifold de oxígeno, 1 manifolds de Nitrógeno y1 de aire medicinal .

Oficina - Taller : Car 110 A No. 63 20
Oficina Alterna: Car 98 No. 14 60 Apto 201 T 9
Bogotá Colombia
Celular: 57 317 4393976 Fijo: 57 1 7150846
NIT. 901.104.871-4 Régimen Común

OBJETIVO.

Realizar en el marco del contrato de mantenimiento de las redes de gases medicinales el mantenimiento preventivo **al contrato No.083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024:**

ANTECEDENTES

Las redes de suministro de gases medicinales **DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1** requieren intervención anual ya que ya tenía más de un año sin realizarse.

CONCLUSIONES.

Se realiza el mantenimiento de acuerdo con el contrato y cumple con lo requerido por el personal asistencial **al contrato No.083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024.**

RECOMENDACIONES.

Realizar mantenimiento anualmente en este caso para el 2025.
Realizar cambio de válvula de ½ media bola de gas óxido nitroso.

Polaris Holding S.A.S.
Nit. 901104871-4

Gabriel C. Suárez Herrera
Ing. Mecánico
Esp. Automatización.
T.P. CN 230 27767

Oficina Taller: Cra 110 a No. 83 20
Oficina Alterna: Cra 98 No. 14 60 Apto 201 T 9
Bogotá Colombia
Celular: 57 317 4393976 Fijo: 57 1 4131423
NIT. 901 104 871-4 Regimen Común

Reporte de Trabajo

No.	
Fecha	8-9

Cliente:	FUERZA AEREA Colombiana	Ciudad:	Cordiva	Tel:	3143023003
Persona Contacto:	SUBT NATALIA VELASQUEZ	Dirección:	Comando AEREO	OC	
Proyecto:	mantenimiento RED GASES. Prueba de Barrido				
Hora Inicio:	8:00 AM	Hora Final:	10:00 AM	Area Negocio:	

Item	Actividades Realizadas
1	se realiza Barrido a las Redes de OXIGENO, Aire y Oxido Nitroso con aire Grado medicinal a una presión de 60 libras Durante dos minutos con cada una de las tomas de la sala de partos ABIERTA.
2.	Se realiza Prueba de presurización con aire medicinal de 60 libras para cada una de los gases con el objeto de evidenciar. fugas, se corrigen. las fugas que se presentaron en. cada toma en cantidad de Cuatro y se Certifica Hermeticidad. en la troncal y en la subtroncales.

Observaciones:

Recibido a satisfacción

Nombre de quien recibe

No. Cédula de quien recibe

Nombre responsable

Firma de quien recibe

No. Teléfono Celular de quien recibe

Firma Responsable

Polaris Holding SAS
Nit. 901104871-4

Powered by CamScanner

	Prueba de Gases Cruzados	No	
		Fecha	8-NOV-2024

Cliente	FUERZA AEREA COLOM	Ciudad		Tel	3143025000
Persona Contacto	SOBT Natalia	Dirección	Comando Aereo de Combate	OC	
Proyecto	mantenimiento	RED GASES	Gas Prueba	AIRE	Presión	60 PSI
Servicio (Ubicación)	Sanidad CACOM 1	Referencia Tomas (puntos de uso)	AGA GIRASOLES	Prueba No	1
Hora Inicio	08:00 am	Hora Final	10:00 am	Area Negocio	

Item	Ubicación	Oxigeno (O2)	Aire (Air)	Vacío (Vac)	Ox. Nitroso (NO2)	CO2	Nitrógeno (N2)	Evacuación
	Fisioterapia	X						
	OBservación							
	1	X						
	2	X						
	3	X						
	4	X						
	5	X						
	6			X				
	7			X				
	Procedimientos							
	1	X						
	2		X					
	3			X				
	OBS Pediatrica							
	1	X						
	2		X					
	3			X				
	4	X						
	5		X					
	6			X				
	Pasillo Pantalo							
	1	X						
	2	X						
	3	X						
	4	X						
	Odontologia							
	1	X						
	2	X						
	3	X						
	Sala Partos							
	1	X						
	2		X					
	3			X				
	4				X			

Observaciones:

Firmas y Datos Realizadores

Nombre Inspector	Cargo Inspector	No. Celular Inspector	Nombre responsable
			Gabriel Suárez

Polaris Holding S.A.S.
NIT. 901104871-4

Powered by CamScanner

Oficina - Taller: Cra 80 No. 40-68 Int 4 Oficina Alterna: Cra 38 No. 17-80 Apto 202 T 3 Bogotá Colombia Celular 57 317 4193578 Fax: 57 1 4131923 NIT. 901104871-4 Régimen Común	**Prueba de Gases Cruzados**	No.	
		Fecha	8 Noviembre 24

Cliente	FUERZA AREA Colombia	Ciudad	Cundinamarca	Tel	3143023000
Persona Contacto	SUB NATALIA	Dirección	Comando Aereo de Combate	O C	
Proyecto	Mantenimiento RED GASES	Gas Prueba	Aire	Presión	60 PSI
Servicio (Ubicación)	Sanidad Cacom 1	Referencia Tomas (puntos de uso):	AGA ; GRISALES	Prueba No :	1
Hora Inicio	8:00 AM	Hora Final:	10:00 AM	Area Negocio	

Item	Ubicación	Oxigeno (O2)	Aire (Air)	Vacio (Vac)	Ox. Nitroso (NO2)	CO2	Nitrógeno (N2)	Evacuación
	5	X						
	6		X					
	7			X				
	8				X			
	Prepa Parto							
	1	X						
	2	X						
	Sala Cirug							
	1	X						
	2		X					
	3			X				
	4				X			
	5	X						
	6		X					
	7			X				
	8				X			
	Obs Pediatrica 2							
	1	X						
	2		X					
	3			X				
	4	X						
	5		X					
	6			X				
	HABITACION 1							
	1	X						
	2			X				
	HABITACION 2							
	1	X						
	2			X				
	HABITACION 3							
	1	X						
	2			X				

Observaciones:

Firmas y Datos Realizadores

Nombre Inspector	Cargo Inspector	No. Celular Inspector	Nombre responsable
			Gabriel Suárez

Polaris Holding S.A.S.
Nit. 901104871-4

Powered by CamScanner

Oficina Taller: Cra 80 No. 40-65 Sur Oficina Alterna: Cra 98 No. 24-60 Apto 201 T 9 Bogotá Colombia Celular: 57 317 439 3078 Fijo: 57 1 423 1823 NIT. 901 104 871-4 Régimen Común	**Prueba de Gases Cruzados**	No.	
		Fecha	8 NOV 2024

Cliente	FUERZA AREA Colombiana	Ciudad	Cundinamarca	Tel	3143023005
Persona Contacto	SOBI NATALIN	Dirección	Comando AEREO de Combate	O.C.	
Proyecto	Mantenimiento Red Gases	Gas Prueba	Aire	Presión	60 PSI
Servicio (Ubicación)	Sanidad Cacom 1	Referencia Tomas (puntos de uso)	AGA Grisales	Prueba No.	1
Hora Inicio:	08:00AM	Hora Final	10:00AM	Area Negocio	

Item	Ubicación	Oxígeno (O2)	Aire (Air)	Vacio (Vac)	Ox. Nitroso (NO2)	CO2	Nitrógeno (N2)	Evacuación
	HABITACION 4							
	1	X						
	2			X				
	HABITACION 5							
	1	X						
	2			X				
	HABITACION 6							
	1	X						
	2			X				
	HABITACION 7							
	1	X						
	2	X						
	3	X						
	4	X						
	5	X						
	HABITACION 8							
	1	X						
	2	X						
	3	X						
	4	X						
	5	X						
	HABIT PEDIATRIA							
	1	X						
	2	X						
	3	X						
	4	X						

Observaciones:

Firmas y Datos Realizadores

Nombre Inspector	Cargo Inspector	No. Celular Inspector	
			Polaris Holding S.A.S. Nit. 901104871-4

Powered by CamScanner

PRUEBAS REALIZADAS EN REDES PARA REVISIÓN DE SU ESTADO O PRUEBAS DE INTEGRIDAD NO DESTRUCTIVAS

Se realizan las pruebas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del sistema.

Si alguno de los elementos del sistema debe ser cambiado deberá anotarse como una observación en el acta de pruebas sus datos de identificación y la posible causa de falla.

Prueba de estanqueidad

La prueba de presión o estanqueidad se realiza a una presión de 1.5 la presión de funcionamiento durante un tiempo de 2 a 24 horas con una caída de presión máxima del 5 % por efectos de temperatura.

En caso contrario debe repetirse después de realizarse las correcciones necesarias al sistema y diligenciar el formato de segunda prueba.

Gas de Prueba

Se usa como gas de prueba en instalaciones industriales o de gases especiales cualquier gas noble no radiactivo, gases no oxidantes, Nitrógeno o Aire Sintético; en instalaciones medicinales se usa preferiblemente Aire Medicinal no se recomienda presurizar redes medicinales con Oxígeno u Oxido Nitroso.

Prueba de gases cruzados

La prueba de gases cruzados se realiza para verificar que en cada una de las líneas instaladas fluye únicamente un gas y que este es el indicado para dicha línea.

Debe repetirse hasta que se tenga la certeza de que no se tienen problemas de dualidad de gases en alguna de las líneas.

Se entiende que si sólo hay una red la prueba de gases cruzados no aplica.

Instrumento Testigo.

El instrumento testigo a usar será un manómetro que permita en su carátula leer en división completa una caída de presión del 5%.

Usar el siguiente cálculo para determinar la carátula y la división de escala mínima requerida.

División de escala máxima requerida:

$$D_{Escala} \leq p_t * 1.5 * 5\%$$

Escala de carátula mínima requerida

$$C_t * 0.2 \leq p_t * 1.5 \leq C_t * 0.7$$

D_{Escala}: *División de escala*
P_t: *Presión de trabajo*
C_t: *Carátula*

Personal

Las pruebas las realiza un técnico o ingeniero entrenado en la realización de pruebas de estanqueidad, con conocimientos suficientes en manometría y equipos de medición de presión, así como debe tener conocimiento en el manejo de recipientes a presión y manejo recipientes de gases del aire y cilindros de almacenamiento de gases a alta presión.

El personal que realiza la prueba de estanqueidad no podrá ser el mismo que realiza la instalación.

El personal debe estar entrenado en el manejo de gases del aire, hidrógeno, acetileno, CO2 así como debe conocer los peligros y riesgos que el manejo de estos gases implica en sus fases gaseosas o líquidas (Criogenia).

Notas:

(1) El personal que realiza la prueba asume que a la tubería para uso con Oxígeno en su momento se le realizó la limpieza debida limpieza con un desengrasante compatible con oxígeno por lo que debe entregarla en la misma condición.
(2) Se debe guardar especial cuidado para que en el montaje de elementos roscados y cuando se use algún tipo de sellante para la rosca el mismo no se deposite en los ductos y posteriormente viaje con el flujo causando posteriores taponamientos aguas abajo.
(3) El instrumento de medida utilizado debe cumplir metrológicamente con lo requerido y su estado de verificación o calibración debe estar vigente.

Firma Inspector	Cédula Inspector	Empresa Inspectora	Frima Responsable

CERTIFICADO DE PRUEBAS

CLIENTE: Fuerza Aerea Colombiana	**FECHA:** 8 NOV · 2024
CONTACTO CLIENTE: SUBT Natalia.	**TELÉFONO CONTACTO:**
OT / Contrato No: 083000 DCCOM TESEME	**CIUDAD:** Cundinamarca.
NOMBRE DEL PROYECTO: mantenimiento Red Gases medicinales	

Por medio de la presente se deja constancia de que a la fecha se han recibido a plena satisfacción los siguientes trabajos:

1)- Prueba de gases cruzados para la identificación de cada uno de las líneas de gases especiales.

Aprobada (X) No Aprobada ( )

Nombre y firma de la persona que verifica la prueba de gases cruzados

Polaris Holding S.A.S. Nit. 901104871-4

2)- Prueba de Hermeticidad

Nombre o tipo de Red	Gas de prueba	Primera Prueba						Resultado
		Fecha de Inicio	Hora Inicio	Presión Inicial	Fecha Final	Hora Final	Presión Final	(A / NA)
Oxigeno	Aire	7/11/24	16:00	60 PSI	8/11/24	08:00	60 PSI	A
Aire	Aire	7/11/24	16:00	60 PSI	8/11/24	08:00	60 PSI	A
Oxido Nitro	Aire	7/11/24	16:00	60 PSI	8/11/24	08:00	60 PSI	A

- Aprobado (A)
- No Aprobado (NA)

Nombre y firma de la persona que verifica el resultado de la primer prueba

Polaris Holding S.A.S. Nit. 901104871-4

OBSERVACIONES

POLARIS HOLDING SAS

NIT: 901104871 - 4

Bogotá, D.C. CR 110A 63 20
Teléfono 3174393976
Correo Electrónico polarisholsas@gmail.com

Factura Electrónica de Venta

FE 720

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764077957034 que habilita desde FE 686 hasta FE 1000. Vence 26/08/2025.
Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Cliente: COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 **NIT:** 800141624 - 2
Dirección: KM 1 AUT MEDELLIN - BOGOTA **Ciudad:** Puerto Salgar **Teléfono:** 8398359
Fecha: 14/11/2024 **Vencimiento:** 12/01/2025 **Forma de Pago:** Crédito
Vendedor: POLARIS HOLDING SAS

Por Concepto de:
083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	400	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de 01 manifold de oxígeno medicinal de 14 unidades	und	1,00	942.000,00	0,00	19	178.980,00	942.000,00
2	479	Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde aire medicinal de 6 unidades.	und	1,00	606.000,00	0,00	19	115.140,00	606.000,00
3	155	Mantenimiento preventivo de 01 manifold de óxido nitroso de 2 unidades.	und	1,00	438.000,00	0,00	19	83.220,00	438.000,00
4	369	Mantenimiento preventivo de 72 tomas AGA de gases medicinales, dentro de las cuales (16.0) son tomas - AGA Grisales de vacío.	und	1,00	2.880.000,00	0,00	19	547.200,00	2.880.000,00
5	609	Mantenimiento preventivo de 12 cajas de corte de gases medicinales. (un gas, dos gases, tres gases)	und	1,00	1.416.000,00	0,00	19	269.040,00	1.416.000,00
6	157	Mantenimiento preventivo de 01 alarma de cuatro gases de fabricación nacional tipo análoga uso O2	und	1,00	177.000,00	0,00	19	33.630,00	177.000,00
7	106	Mantenimiento (01) una alarma sencilla de fabricación nacional tipo análoga para gas oxígeno.	und	1,00	118.000,00	0,00	19	22.420,00	118.000,00
8	272	Mantenimiento preventivo a todo costo de (01) una de bomba de vacío medicinal y su acometida eléctri	und	1,00	1.416.000,00	0,00	19	269.040,00	1.416.000,00

CUFE: ea30f1b108d9d9fb07e97901c3c682649babef49c1d4d2a0497fe3f59f12186fbb4d710fc7c4956cc9fe5fa4da3b090e--Expedición:14/11/2024 10:36 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

POLARIS HOLDING SAS

NIT: 901104871 - 4

Bogotá, D.C. CR 110A 63 20
Teléfono 3174393976
Correo Electrónico polarisholsas@gmail.com

Factura Electrónica de Venta

FE 720

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764077957034 que habilita desde FE 686 hasta FE 1000. Vence 26/08/2025.
Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA		Total
							%	Valor	
9	91	Mantenimiento Correctivo Central de oxigeno Cambio regulador	und	1,00	2.240.000,00	0,00	19	425.600,00	2.240.000,00

Valor en Letras

DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	9
SUBTOTAL	**$ 10.233.000,00**
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 1.944.270,00
TOTAL OPERACION	$ 12.177.270,00
RETEFUENTE	$ 0,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	**$ 12.177.270,00**

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2024-11-13 23:46:50

CUFE: ea30f1b108d9d9fb07e97901c3c682649babef49c1d4d2a0497fe3f59f12186fbb4d710fc7c4956cc9fe5fa4da3b090e--Expedición:14/11/2024 10:36 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmjaime	Melissa Andrea Jaime Avendano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	6/12/2024 12:00:00 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	307824	**Fecha Registro:**	2024-12-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Nro. Compromiso:**	267524	**Nro. Cdp:**	7824
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	10.233.000,00	**Valor Iva:**	1.944.270,00	**Valor Total:**	12.177.270,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	901104871	**Razón Social:**	POLARIS HOLDING SAS

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	FE720	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2024-12-06

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
17	FACTURA

Objeto.:	PAGO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1 CTO CTO.083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024

JAIME AVENDAÑO MELISSA ANDREA

Firmado digitalmente por JAIME AVENDAÑO MELISSA ANDREA
Fecha: 2024.12.06 11:36:25 -05'00'

AS14. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4200355239

CONTRATO: 4600239156

PROVEEDOR DE SERVICIOS	POLARIS HOLDING SAS	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	06.12.2024
CONTRATO No.	083D/2024		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		

CONCEPTO

Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4200355239, contrato interno 4600239156 de fecha 06.12.2024 respectivamente.

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4200355239	00010	1002169409	MANTTO RED GASES MEDICINALES				12.177.270,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	12.177.270,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS14. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO

FUERZA AERÉA COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	CACOM 1 2024 - CACOM 100060	MANTENIMIENTO RED DE OXIGENO PARA EL ESM	Vigencia: Fecha:	2024 28/10/2024

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10			02-02-02-005-004	02-02-02-005-004-02-5	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS Y CABLES LOCALES, Y OBRAS CONEXAS	MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES	72154019	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	12,177,270.00	12,177,270.00
											Total 02-02-02-005-004 $ 12.177.270,00	

Observaciones: V4 - REDUCCIÓN POR ADJUDICACIÒN PROCESO No. 083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024

Elaboró



PD4. LUZ DARY OSORIO BELTRAN
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 28/10/2024 06:02 p. m. mediante caso CPA - 1496

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmahecha	Monica Adriana Mahecha Beltran
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2024-10-28-10:19 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7824 de fecha 2024-01-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	267524	**Fecha Registro:**	2024-10-28	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	12.177.270,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	12.177.270,00	**Saldo x Obligar:**	12.177.270,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901104871	**Razón Social:**	POLARIS HOLDING SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	051002114406	**Banco:**	BANCOOMEVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94528234	**Nombre:**	DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO	**Cargo:**	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-10-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF		12.177.270,00	0,00		
					Total:	12.177.270,00	0,00	12.177.270,00	12.177.270,00

Objeto:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
003	COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2	ANC - GASTOS GENERALES	2024-12-10	12.177.270,00	12.177.270,00	NINGUNO



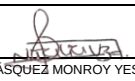
CT.RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C.1014185858

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**CACOM-1**
Nombre del Supervisor de Contrato	**ST. VELÁSQUEZ MONROY YESICA NATALIA**
Ordenador del Gasto	**CACOM-1**
No. Contrato	**083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024**
Objeto del contrato	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1.**
Valor inicial del contrato	**$ 12.177.270,00**
Adición	**$ 0,00**
Reducción	**$ 0,00**
Valor final del contrato	**$ 12.177.270,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)		USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
	RECURSO				
02-02-02-005-004-02-5	10	N/A	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS Y CABLES LOCALES, Y OBRAS CONEXAS	MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES	**$ 12.177.270,00**
TOTAL VIGENCIA **2024**					**$ 12.177.270,00**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 12.177.270,00**
			Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	DICIEMBRE	N/A	PAGO TOTAL VG ACTUAL	02-02-02-005-004-02-5-10	N/A	MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES	$ 12.177.270,00	$ 12.177.270,00	$ 0,00
TOTALES							**$ 12.177.270,00**	**$ 12.177.270,00**	**$ 0,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	ST.VELÁSQUEZ MONROY YESICA NATALIA
FECHA	15/11/2024

Polaris Holding S.A.S
Ofcina - Taller : Car 90 No. 40 66 Sur
Bogotá Colombia
Celular: 57 317 4393976
Fijo: 57 1 6025318
NIT. 901.104.871-4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **Gabriel Cristóbal Suárez Herrera** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.543.092** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **POLARIS HOLDING SAS** identificada con Nit 901.104.871-4, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los quince (15)días del mes de Noviembre de 2024.



FIRMA_____
Gabriel Cristóbal Suárez Herrera
C.C No. 79.543.092 de Bogotá

Polaris Holding S.A.S

CERTIFICACION DE EXENSION DE PAGO DE APORTES A SENA E ICBF

Yo,**Gabriel Cristóbal Suárez Herrera** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.543.092** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **POLARIS HOLDING SAS** identificada con Nit 901.104.871-4, certifico que la compañía que represento se encuentra exenta del pago de aportes a SENA e ICBF

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114 – 1 al Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.



FIRMA_____
Gabriel Cristóbal Suárez Herrera
C.C No. 79.543.092 de Bogotá

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901104871	4	POLARIS HOLDING SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	POLARIS HOLDING SAS	CRA 110A # 63-20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4886909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1003863187	9474873206	E	2024/10/17	2024/10/25	BANCO DAVIVIENDA	8	$2,429,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: POLARIS HOLDING SAS (6 Afiliados)																							$7,800,000	$1,248,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000		$543,000		$0	$0		$2,415,000
Centro de Trabajo: OSCAR PARRA (6 Afiliados)																							$7,800,000	$1,248,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000		$543,000		$0	$0		$2,415,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)																							$7,800,000	$1,248,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000		$543,000		$0	$0		$2,415,000
1	CC	1002581301	CAVIEDES JHOAN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
2	CC	79987296	CUELLAR CAMILO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
3	CC	1030540835	CUELLAR SARA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
4	CC	1090459600	ORTEGA CARLOS																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
5	CC	1016059699	OSPINA JULIETH																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
6	CC	79543092	SUAREZ GABRIEL																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
Total			**Afiliados(6)**																				$7,800,000	$1,248,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000		$543,000		$0	$0		$2,415,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901104871	4	POLARIS HOLDING SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	POLARIS HOLDING SAS	CRA 110A # 63-20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4886909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1003863187	9474873206	E	2024/10/17	2024/10/25	BANCO DAVIVIENDA	8	$2,429,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$1,248,000	$7,200	$0	$1,255,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$1,200	$0	$209,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$1,200	$0	$209,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$624,000	$3,600	$0	$627,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$1,200	$0	$209,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$543,000	$3,200	$0	$546,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	$543,000	$3,200	$0	$546,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$312,000	$1,800	$0	$313,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$312,000	$1,800	$0	$313,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				6	$312,000	$1,800	$0	$313,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$104,000	$600	$0	$104,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$300	$0	$52,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$300	$0	$52,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$52,000	$300	$0	$52,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$52,000	$300	$0	$52,300
TOTAL				**6**	**$2,415,000**	**$14,000**	**$0**	**$2,429,000**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.012.334.009
NUMERO
HERNANDEZ PEREZ
APELLIDOS
LEYDI LISSETH
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1987
LA UVITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-JUL-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-1500107-47140703-F-1012334009-20050829 04383 05241A 02 203032616



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
207007-T
LEYDI LISSTEH
HERNANDEZ PEREZ
C.C. 1012334009
RESOLUCION INSCRIPCION 633
UNIVERSIDAD DE IBAGUE
FECHA 16/09/2015
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
220821

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7D6454EF48C4450C0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDI LISSTEH HERNANDEZ PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012334009 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 207007-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SIIF Nación — Validador de Factura Electrónica

Última visita: 2024-11-15 15:58:17 Colombia

FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO 1 (15-01-05-003)

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
15/11/2024

CUFE/CUDE
ea30f1b108d9d9fb07e97901c3c682649babef49c1d4d2a0497fe3f59f12186fbb4d710fc7c4956cc9fe5fa4da3b090e

Proveedor	Documento Proveedor
POLARIS HOLDING SAS	901104871

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	FE720

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
12,177,270.00	1,944,270.00	10,233,000.00

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2024-11-14	2024-11-14

Observación
Factura verificada - ok

Motivo de rechazo

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHmjaime	Melissa Andrea Jaime Avendano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-06-11:30 a. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-003-FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1										
NIT	901104871	POLARIS HOLDING SAS	BANCOOMEVA	Corriente	051002114406	POLARIS HOLDING SAS	Pesos		Activa	2034/10/25

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – NIT. 800.141.624-2 y la Empresa POLARIS HOLDING SAS. – NIT. 901.104.871-4

Entre los suscritos: el Señor **Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.528.234** expedida en Cali Valle del Cauca,, debidamente facultado mediante la la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Resolución 4983 Articulo 1 del 13 de diciembre 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.VV, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA –CACOM-1 o **Entidad Estatal contratante**, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por EL señor **GABRIEL CRISTOBAL SUAREZ HERRERA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.543.092** expedida en Bogotá D.C., actuando como representante legal de la empresa **POLARIS HOLDING SAS**. **– NIT. 901.104.871-4**, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 16 de octubre de 2024, **SE OBLIGA** con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA –CACOM-1 a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las siguientes apropiaciones presupuestales:

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	005	004	02	5	10	Servicios Generales de Construcción de Tuberías y Cables Locales y Obras Conexas.	$12.177.270.00	**7824 de Fecha 29-01-2024 Modificado 16-09-2024**
								Sub Total Recurso 10	**$12.177.270.00**	
								TOTAL OFERTA	**$12.177.270.00**	

1.2 **FORMA DE PAGO:**

La entidad pagará el VALOR TOTAL del contrato en un único pago, **con cargo al PAC del mes de diciembre 2024, y/o cuentas por pagar 2024, pagaderas primer bimestre de 2025**, previa entrega de los servicios y cumplimiento de todos los trámites y documentos administrativos establecidos para tal fin.

NOTA: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contratista tiene como fecha máxima de entrega de la totalidad de los servicios contratados, **desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024.**

Previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los servicios se prestarán en las **instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 1** ubicado en Puerto Salgar Cundinamarca, de acuerdo a la ficha técnica.

NOTAS:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(Sin perjuicio de lo aquí descrito el contratista deberá cargar las facturas en el SECOP II)

Para el pago el contratista deberá anexar la documentación que a continuación se indica en cada entrega: Factura y/o cuenta de cobro original, de acuerdo al anexo técnico. Certificado Paz y Salvo por concepto de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis meses. Última planilla de pago de seguridad social y parafiscales. Certificación Bancaria. Demás requeridos por el supervisor del contrato ***previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato*** suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 3 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 30% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 4 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea

cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
    4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión.

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 9 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 10 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	ST. VELASQUEZ MONROY YESICA NATALIA	ESM11782 CACOM-1
Supervisor Suplente del Contrato	TE. AVILA NAVARRETE JOHANNA ANDREA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 11 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 12 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 13 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).
Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- Anexo especificaciones técnicas
- RUT
- Certificación bancaria

Garantías.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	**$2.435.454.00**	**20%**	**24/10/2024**	**31/05/2025**
Calidad del Servicio	**$6.088.635.00**	**50%**	**15/11/2024**	**15/11/2025**
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales	**$608.863.50**	**5%**	**24/10/2024**	**15/11/2027**

En la caratula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSION.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de Ejecución del contrato, es decir **hasta el 15 de noviembre de 2024.**

Responsabilidad civil extracontractual: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:
3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
3.3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
3.5. Cobertura expresa de amparo patronal
3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

NOTA 1: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

INTERVINIENTES:

Asegurados. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 con NIT. 800.141.624-2 Y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiarios. Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1) y TERCEROS AFECTADOS

1. **Respecto de la Facturación Electrónica:**

- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, el contratista deberá registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre del COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1. Adicionalmente, deberá ddiligenciar en la sección ***Notas Finales u Observaciones*** de la Factura Electrónica, Nota Crédito o Nota Debito los siguientes datos tal cual como se indica (incluyendo signos): **#$15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor#$**
- En caso de que el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tenga la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, deberá registrar los siguientes datos en el asunto (incluyendo signos): **15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor**
- **Nota 1:** En el evento en que el presupuesto contractual esté compuesto por dos recursos diferentes, entiéndase (R10 ó R16), se deberá expedir factura por cada uno de ellos.
- **Nota 2:** Tener presente la naturaleza del contratista, si es persona natural o jurídica según sea el caso y registrar los datos de facturación con la calidad correcta ya que de lo contrario la factura puede ser susceptible de rechazo.

Lo anterior so pena de que el Departamento Financiero de la Entidad no pueda realizar las erogaciones respectivas para los pagos correspondientes.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042

SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio: 1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación: 1.1 Administración de la lista de usuarios: El usuario del SIIF Nación con perfil “Entidad – Parametrizador gestión entidad” debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación. Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo ‘‘Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica’’ y que podrán tener los siguientes perfiles: Continuación Circular Externa 042 Página 2 de 7 Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071 relacionciudadano@minhacienda.gov.co www.minhacienda.gov.co • Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago. • Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora. • Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción. En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título Administración de la lista de usuarios se explica cómo administrar dicha lista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A

TODO COSTO

El Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No 1, se encuentra ubicado en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca (Colombia), el cual cuenta con una red de gases medicinales, la cual requiere mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo así:

Ítem	Descripción Mantenimiento preventivo	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde oxígeno medicinal de 14 unidades.	1
2	Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde aire medicinal de 6 unidades.	1
3	Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde óxido nitroso de 2 unidades.	1
4	Mantenimiento preventivo de 72 tomas AGA de gases medicinales, dentro de las cuales (16.0) son tomas AGA Grisales de vacío.	1
5	Mantenimiento preventivo de 12 cajas decorte de gases medicinales. (De un gas, dos gases, tres gases y cuatro gases verificando su correcto funcionamiento).	1
6	Mantenimiento preventivo de 01 alarma de cuatro gases de fabricación nacional tipo análoga para uso de Oxigeno.	1
7	Mantenimiento (01) una alarma sencilla de fabricación nacional tipo análoga para gas oxígeno.	1
8	Mantenimiento preventivo a todo costo de (01) una de bomba de vacío medicinal y su acometida eléctrica.	1

Ítem	Descripción Mantenimiento correctivo	Cantidad
1	Mantenimiento correctivo de 01 manifoldde oxígeno medicinal (Cambio regulador de alta) de lado	1

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:

Diagnóstico, revisión, ajuste, limpieza del sistema en general, cambio de los o-ring, repuestos y elementos menores como: empaques, sellos, tornillos, resortes, soportes, tuercas, tapones, anillos, etc., así como, los insumos y productos para la limpieza, lubricación, pintura y etiquetado.

El contratista debe garantizar lavado general de ductos, tuberías y filtros, corrección de fugas, verificación de funcionamiento de manifolds, pig tails, verificación de la integridad mecánica de tubería, verificación de funcionamiento de los tableros de regulación y alarmas, verificación del funcionamiento de manómetros, fluxómetros, acoples de pared desde la línea de suministro hasta el fluxómetro o línea de salida, verificación de conexiones, verificación del funcionamiento de las cajas de corte, verificación de funcionamiento del sistema de bomba de vacío,

verificación de funcionamiento de las válvulas de control y demás actividades que garanticen su pleno diagnóstico y total funcionamiento.

Adicionalmente debe realizar etiquetado, demarcación, señalización, rotulado y/o pintura de todos los componentes del sistema de la red de gases.

Debe realizar y documentar los resultados de las siguientes pruebas, como garantía del óptimo funcionamiento del sistema de gases medicinales:

- Prueba de barrido.
- Prueba de estanqueidad o hermeticidad.
- Prueba de presurización y fugas.
- Prueba de gases cruzados.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SE REQUIERE:

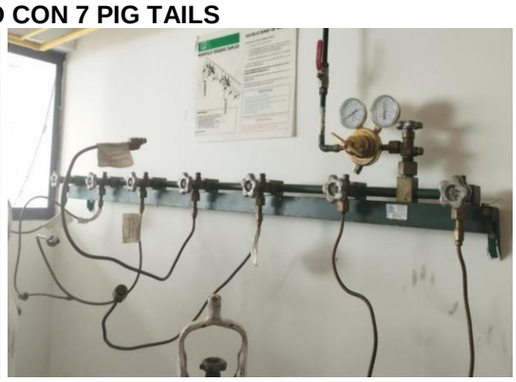
Se requiere el correctivo de (01) Manifold de oxigeno medicinal se solicita el cambio del regulador de alta del manifold (lado derecho).

Asimismo, se hace la observación que Los repuestos deberán ser nuevos, no remanufacturados, compatibles con los equipos, deberán ser presentados al supervisor en su empaque original. Por otro lado, posterior a la puesta de funcionamiento, se hace necesario que se realice las pruebas como garantía del funcionamiento adecuado del sistema.

MANIFOLDS

MANIFOLD DERECHO CON 7 PIG TAILS





MANIFOD IZQUIERDO

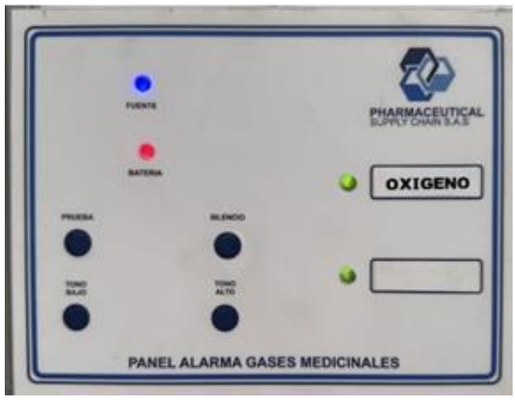




AGA



ALARMA DE GASES



BOMBA DE VACIO CON ACOMETIDA ELECTRICA (EXTERIOR- INTERIOR)







1.1.1 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista debe realizar visitas que sean necesarias hasta cumplir con el objeto contractual y brindar una garantía mínima de (12) doce meses posteriores a la entrega, de óptimo funcionamiento del sistema de red de gases medicinales, de los equipos y elementos objeto de mantenimiento de la presente contratación.

- El contratista se obliga a dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, a más tardar tres (03) días hábiles contados a partir del requerimiento

- Los gastos directos o indirectos que se requieran para la ejecucion del contrato serán a cargo del contratista.

- Para la suscripción del acta de recibo a satisfacción, el contratista deberá emitir y entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas, recomendaciones, diagnósticos y sugerencias. El cual incluye además, el reporte del mantenimiento, calibración y verificación, así como los resultados de las pruebas realizadas, incluyendo el estado previo y posterior; asimismo, debe anexar copia del certificado de calibración de los equipos con los cuales se realizaron las mediciones y pruebas.

- El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo el área de trabajo asignado por el supervisor del contrato, con el fin de evitar accidentes.

- Al colocar la etiqueta o calcomanía, debe especificar la fecha de mantenimiento, número de contrato, garantía y empresa que realiza el trabajo.

- El contratista debe acatar diligentemente las instrucciones del supervisor del contrato y las que sean emitidas por las directivas de la entidad.

- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automaticamente, junto con el contenedor electronico – Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

- Informar al supervisor del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, especialmente los que implican cambios en la estructura y diseño original del equipo. Cualquier modificación en la Ingeniería del equipo deberá ser aprobada, previamente por el supervisor del contrato.

- El contratista debe asesorar y capacitar al personal asistencial para el correcto manejo, manipulación y cuidados, con el fin de prevenir daños o mal funcionamiento de la red de gases, así como, atender al llamado en caso de falla, en el menor tiempo posible, las veces que sea necesario durante la ejecución del contrato y mientras se cuente con garantía.

- El pago de la seguridad social, salarios, primas y demás que estén contenidos en la Ley, del personal de operarios contratados para la ejecución del presente contrato por parte de la empresa contratista, NO debe estar sujeto a los pagos de los servicios que deriven del presente contrato.

- El contratista deberá presentar las pólizas requeridas, con un plazo de 03 días hábiles, luego de adjudicado el contrato.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) dias hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020.

- La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las

demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ellos, al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el contratista deberá cargarla en la plataforma SECOPII, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- Cumplir con el objeto contratado.

- Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva.

- Cumplir el correspondiente cargue de facturas electrónicas de acuerdo con lo establecido en la Gestión Contractual para Proveedores de Colombia Compra Eficiente

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **HORARIOS:** Los trabajos se podrán desarrollar de lunes a viernes desde las 07:30 horas hasta las 17:00 horas. En caso de requerirse actividades en horas nocturnas y días festivos por motivos de urgencia donde alguna actividad lo amerite, se programarán trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los sábados, domingos y festivos en coordinación teniendo en cuenta la premura con la que se requiere el correcto funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento.

- **UNIFORMES:** El personal que ejecute las labores deberá contar con vestuario adecuado para la realización de las actividades y deberá contar con todos los elementos de protección que se requieran para la prestación del servicio, los cuales estarán a cargo del contratista.

- **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL:** El contratista además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES).

- **EPP:** los Elementos y/o Equipos de Protección Personal comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que se emplean para protegerse contra posibles lesiones y riesgos. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado, contar con certificación vigente y ser de buena calidad.

- **TRANSPORTE**: El contratista se obliga a ejecutar los servicios asumiendo al 100% con el traslado de personal, herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo. En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguros (aún durante los desplazamientos).

- **ESTUDIO DE SEGURIDAD:** El personal por parte del contratista que ejecutará las actividades, tendrá que someterse a un Estudio de Seguridad Personal (OA-JIN-FR-035), con el objeto de verificar sus antecedentes de carácter judicial y disciplinario, para lo cual debe además adjuntar la siguiente información por cada persona que laborará en la obra:1 Fotos 3X4 a color: una de frente; Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada a 120% y **Demás documentos anexos que se requieran.** Lo anterior, tendrá un plazo máximo de5 días hábiles, una vez adjudicado el contrato.

- **MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS:** Todos los materiales, herramientas,

logística y elementos requeridos para la ejecución del contrato serán asumidos por parte del contratista, de igual manera los gastos de envío a la empresa, en el caso de requerir enviar equipos a las instalaciones del contratista para su intervención o por garantías.

El contratista debe tener un Kit de herramientas básicas y/o necesarias para los trabajos a realizar, así mismo debe prever cualquier tipo de logística y/o equipo adicional, el CACOM 1 NO estará en obligación de prever lo anteriormente nombrado, garantizando el cumplimiento de ejecución y ficha técnica.

Los repuestos e insumos que se requieran para la realización de las actividades relacionadas en el anexo técnico serán asumidos por el contratista y se entenderán incluidos dentro de la actividad de mantenimiento ofrecido en su oferta económica, estos deberán estar en condiciones: Nuevas, sin ningún uso previo, en su embalaje original y/o presentación del comercial, NO remanufacturados, ni reacondicionadas, y/o con señales de maltrato por transporte y/o otro tipo de logística. Esta entidad exigirá cambio parcial y/o total de los anteriores elementos en mención para garantizar la correcta ejecución del proceso, y como requisito de recibido a satisfacción. Asimismo, el elemento o repuesto objeto de cambio deberá ser entregado al supervisor al finalizar la actividad.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Cumplir con los estándares de calidad aplicables del Sistema de Gestión de Garantía de la Calidad para el manejo o producción de Gases Medicinales, Manual de Calidad y Seguridad del Paciente y conforme lo establecido en la Resolución 04410 de 2009, Por el cual se expide el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los gases medicinales. Asimismo, cumplir con demarcación, señalización, rotulado y/o pintura de la tubería bajo los requerimientos normativos aplicables: Resolución 4410, NFPA 99, y NTC 5318.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplimiento a los parámetros establecidos en el artículo 15. Constitución Política de Colombia, Ley 1266 de 2008 “por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”, y la Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”. El contratista debe garantizar la seguridad física y de la información de la entidad contratante y de los datos y documentos que maneje durante la ejecución del contrato. Debe contar con medidas de seguridad adecuadas para evitar la pérdida, el robo, la destrucción o la divulgación no autorizada de la información.

Asimismo, en cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, el contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista en desarrollo de sus actividades dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables.

Asimismo, deberá acatar y atender oportunamente las políticas y normas en materia de gestión ambiental determinadas a nivel nacional para la práctica del ejercicio establecido en el objeto contractual.

Adicionalmente, debe evaluar y controlar el impacto medioambiental de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, hacer uso racional de los recursos y realizar disposición adecuada de los residuos, empaques, embalajes y demás que se deriven de los mantenimientos.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101100947	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
29	10	2024	24	10	2024	00:00	15	11	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
POLARIS HOLDING SAS		NIT. :901,104,871-4	
DIRECCIÓN: CR 88 I NRO. 57 - 88 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3003032970	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE NO1		NIT. :800,141,624-2	
DIRECCIÓN: BASE AEREA CAPITAN GERMAN OLAN	CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO: 8398358	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA NO. 083-00-D-CACOM 1-ESM11782-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1. NOTA SE CONSTA EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/10/2024	31/05/2025	$ 2,435,454.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2024	15/11/2025	$ 6,088,635.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/10/2024	15/11/2027	$ 608,863.50

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00	$ 9,132,952.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
LHM SEGUROS LTDA	205033	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTA, D.C.

21-46-101100947

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Polaris Holding S.A.S. Nit. 901104871-4

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101100947, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 29 días del mes de Octubre de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101100947

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-54-101013208	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
29	10	2024	24	10	2024	00:00	15	11	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	POLARIS HOLDING SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,104,871-4
DIRECCIÓN	CR 88 I NRO. 57 - 88 SUR	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3003032970

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	POLARIS HOLDING SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,104,871-4
DIRECCIÓN	CR 88 I NRO. 57 - 88 SUR	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3003032970
BENEFICIARIO	NIT- 800141624-2 LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE NO1 Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA NO. 083-00-D-CACOM 1-ESM11782-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1. NOTA SE CONSTA EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	24/10/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	24/10/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	24/10/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	24/10/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	24/10/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	24/10/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
GASTOS MEDICOS	24/10/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

NOTA ASEGURADOS. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 NIT. 800.141.624-2 Y EL POLARIS HOLDING SAS NOT 901.104.871 BENEFICIARIOS (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1) Y TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 39,178.08	$ 3,000.00	$ 8,013.84	$ 50,191.92	$ 260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
LHM SEGUROS LTDA	205033	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 -



21-54-101013208
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 21-54-101013208

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**29-07-2024**

ACTA DE INICIO SERVICIOS	**FECHA 31/10/2024**	**HORA: 18:59H**
CONTRATO N°	CTO.083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28/10/2024	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1.	
VALOR DEL CONTRATO	$12.177.270.00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los servicios se prestarán en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 1 ubicado en Puerto Salgar Cundinamarca, de acuerdo a la ficha técnica.	
CONTRATISTA	POLARIS HOLDING SAS. – NIT. 901.104.871-4	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	ST. VELASQUEZ MONROY YESICA NATALIA (Supervisor Principal del Contrato). TE. AVILA NAVARRETE JOHANNA ANDREA (Supervisor Suplente del Contrato).	
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el VALOR TOTAL del contrato en un único pago, con cargo al PAC del mes de diciembre 2024, y/o cuentas por pagar 2024, pagaderas primer bimestre de 2025, previa entrega de los servicios y cumplimiento de todos los trámites y documentos administrativos establecidos para tal fin. **NOTA:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica por valor de cada corte. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o	

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 31/10/2024	HORA: 18:59H
	Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. Para el pago el contratista deberá anexar la documentación que a continuación se indica en cada entrega: Factura y/o cuenta de cobro original, de acuerdo al anexo técnico. Certificado Paz y Salvo por concepto de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis meses. Última planilla de pago de seguridad social y parafiscales. Certificación Bancaria. Demás requeridos por el supervisor del contrato **previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato** suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 1:** para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. **Nota 2:** Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad	

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 31/10/2024	HORA: 18:59H
	Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Contratista tiene como fecha máxima de entrega de la totalidad de los servicios contratados, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024. Previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.	
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 21-46-101100947 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Vigencia: desde 24/10/2024 hasta 31/05/2025 Valor asegurado: $ 2,435,454.00. CALIDAD DEL SERVICIO. Vigencia: desde 15/11/2024 hasta 15/11/2025 Valor asegurado: $ 6,088,635.00. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Vigencia: desde 24/10/2024 hasta 15/11/2025 Valor asegurado: $ 608,863.50.	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 21-54-101013208 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Vigencia: desde 24/10/2024 hasta 15/11/2024 Valor asegurado: $ 260,000,000.00	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**29-07-2024**

ACTA DE INICIO SERVICIOS	**FECHA 31/10/2024**	**HORA: 18:59H**

El día 30 de octubre de 2024, en Puerto Salgar, Cundinamarca, se reunieron el señor GABRIEL CRISTOBAL SUAREZ HERRERA mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543.092 expedida en Bogotá D.C., actuando como representante legal de la empresa POLARIS HOLDING SAS. – NIT. 901.104.871-4, en su condición de contratista, la Señorita Subteniente VELÁSQUEZ MONROY YESICA NATALIA, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1., de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
GABRIEL CRISTÓBAL SUÁREZ HERRERA	Responsable técnico del Proyecto	Ingeniero Mecánico
CARLOS JIMMY ORTEGA	Ejecución de las tareas asignadas como electromecánico y soldador	Técnico (Soldador industrial)
JHOAN SANTIAGO CAVIEDES GIRALDO	Asistencia técnica, labores auxiliares	Técnico

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO.

El Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No 1, se encuentra ubicado en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca (Colombia), el cual cuenta con una red de gases medicinales, la cual requiere mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo así:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 31/10/2024	HORA: 18:59H

Ítem	Descripción Mantenimiento preventivo	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde oxígeno medicinal de 14 unidades.	1
2	Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde aire medicinal de 6 unidades.	1
3	Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde óxido nitroso de 2 unidades.	1
4	Mantenimiento preventivo de 72 tomas AGA de gases medicinales, dentro de las cuales (16.0) son tomas AGA Grisales de vacío.	1
5	Mantenimiento preventivo de 12 cajas decorte de gases medicinales. (De un gas, dos gases, tres gases y cuatro gases verificando su correcto funcionamiento).	1
6	Mantenimiento preventivo de 01 alarma de cuatro gases de fabricación nacional tipo análoga para uso de Oxigeno.	1
7	Mantenimiento (01) una alarma sencilla de fabricación nacional tipo análoga para gas oxígeno.	1
8	Mantenimiento preventivo a todo costo de (01) una de bomba de vacío medicinal y su acometida eléctrica.	1

Ítem	Descripción Mantenimiento correctivo	Cantidad
1	Mantenimiento correctivo de 01 manifoldde oxígeno medicinal (Cambio regulador de alta) de lado	1

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:

Diagnóstico, revisión, ajuste, limpieza del sistema en general, cambio de los o-ring, repuestos y elementos menores como: empaques, sellos, tornillos, resortes, soportes, tuercas, tapones, anillos, etc., así como, los insumos y productos para la limpieza, lubricación, pintura y etiquetado.

El contratista debe garantizar lavado general de ductos, tuberías y filtros, corrección de fugas, verificación de funcionamiento de manifolds, pig tails, verificación de la integridad mecánica de tubería, verificación de funcionamiento de los tableros de regulación y alarmas, verificación del funcionamiento de manómetros, fluxómetros, acoples de pared desde la línea de suministro hasta el fluxómetro o línea de salida, verificación de conexiones, verificación del funcionamiento de las cajas de corte, verificación de funcionamiento del sistema de bomba de vacío, verificación de funcionamiento de las válvulas de control y demás actividades que garanticen su pleno diagnóstico y total funcionamiento.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 31/10/2024	HORA: 18:59H

Adicionalmente debe realizar etiquetado, demarcación, señalización, rotulado y/o pintura de todos los componentes del sistema de la red de gases.

Debe realizar y documentar los resultados de las siguientes pruebas, como garantía del óptimo funcionamiento del sistema de gases medicinales:

- Prueba de barrido.
- Prueba de estanqueidad o hermeticidad.
- Prueba de presurización y fugas.
- Prueba de gases cruzados.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SE REQUIERE:

Se requiere el correctivo de (01) Manifold de oxigeno medicinal se solicita el cambio del regulador de alta del manifold (lado derecho).

Asimismo, se hace la observación que Los repuestos deberán ser nuevos, no remanufacturados, compatibles con los equipos, deberán ser presentados al supervisor en su empaque original. Por otro lado, posterior a la puesta de funcionamiento, se hace necesario que se realice las pruebas como garantía del funcionamiento adecuado del sistema.

MANIFOLDS MANIFOLD DERECHO CON 7 PIG TAILS



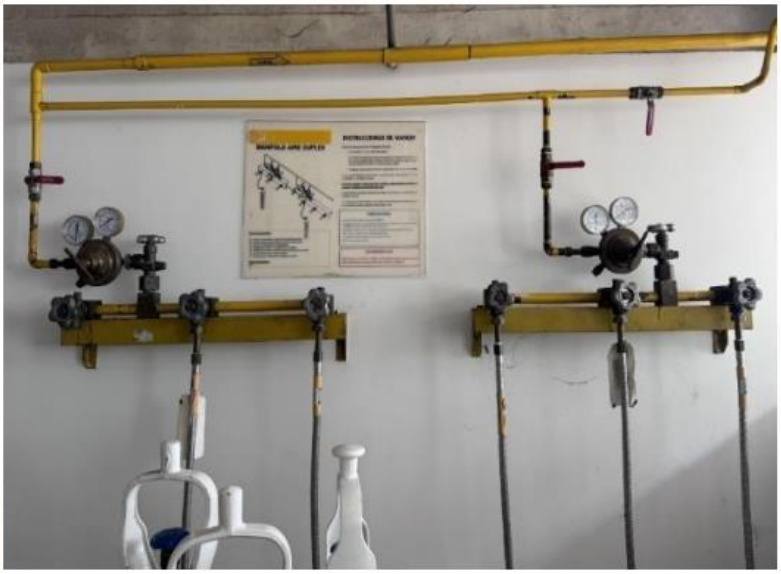


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**29-07-2024**

ACTA DE INICIO SERVICIOS	**FECHA 31/10/2024**	**HORA: 18:59H**

MANIFOD IZQUIERDO





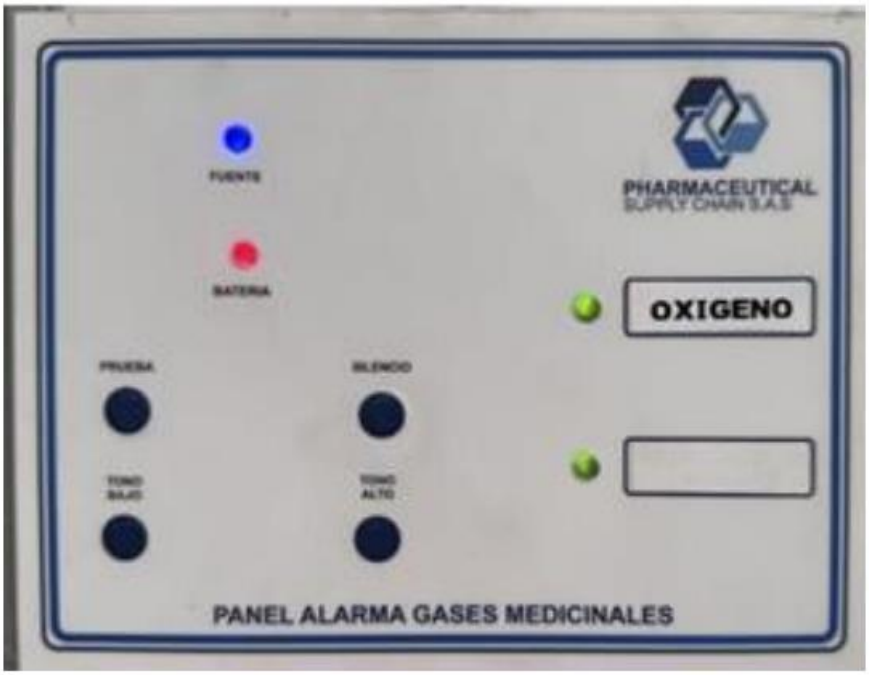
AGA



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 31/10/2024	HORA: 18:59H

ALARMA DE GASES



BOMBA DE VACIO CON ACOMETIDA ELECTRICA (EXTERIOR- INTERIOR)







	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 31/10/2024	HORA: 18:59H

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista debe realizar visitas que sean necesarias hasta cumplir con el objeto contractual y brindar una garantía mínima de (12) doce meses posteriores a la entrega, de óptimo funcionamiento del sistema de red de gases medicinales, de los equipos y elementos objeto de mantenimiento de la presente contratación.
- El contratista se obliga a dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, a más tardar tres (03) días hábiles contados a partir del requerimiento
- Los gastos directos o indirectos que se requieran para la ejecución del contrato serán a cargo del contratista.
- Para la suscripción del acta de recibo a satisfacción, el contratista deberá emitir y entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas, recomendaciones, diagnósticos y sugerencias. El cual incluye además, el reporte del mantenimiento, calibración y verificación, así como los resultados de las pruebas realizadas, incluyendo el estado previo y posterior; asimismo, debe anexar copia del certificado de calibración de los equipos con los cuales se realizaron las mediciones y pruebas.
- El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo el área de trabajo asignado por el supervisor del contrato, con el fin de evitar accidentes.
- Al colocar la etiqueta o calcomanía, debe especificar la fecha de mantenimiento, número de contrato, garantía y empresa que realiza el trabajo.
- El contratista debe acatar diligentemente las instrucciones del supervisor del contrato y las que sean emitidas por las directivas de la entidad.
- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
- Informar al supervisor del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, especialmente los que implican cambios en la estructura y diseño original del equipo. Cualquier modificación en la Ingeniería del equipo deberá ser aprobada, previamente por el supervisor del contrato.
- El contratista debe asesorar y capacitar al personal asistencial para el correcto manejo, manipulación y cuidados, con el fin de prevenir daños o mal funcionamiento de la red de gases, así como, atender al llamado en caso de falla, en el menor tiempo posible, las veces que sea necesario durante la ejecución del contrato y mientras se cuente con garantía.
- El pago de la seguridad social, salarios, primas y demás que estén contenidos en la Ley, del personal de operarios contratados para la ejecución del presente contrato por parte de la empresa contratista, NO debe estar sujeto a los pagos de los servicios que deriven del presente contrato.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 31/10/2024	HORA: 18:59H

- El contratista deberá presentar las pólizas requeridas, con un plazo de 03 días hábiles, luego de adjudicado el contrato.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020.
- La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ellos, al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el contratista deberá cargarla en la plataforma SECOPII, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Cumplir con el objeto contratado.
- Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva.
- Cumplir el correspondiente cargue de facturas electrónicas de acuerdo con lo establecido en la Gestión Contractual para Proveedores de Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **HORARIOS:** Los trabajos se podrán desarrollar de lunes a viernes desde las 07:30 horas hasta las 17:00 horas. En caso de requerirse actividades en horas nocturnas y días festivos por motivos de urgencia donde alguna actividad lo amerite, se programarán trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los sábados, domingos y festivos en coordinación teniendo en cuenta la premura con la que se requiere el correcto funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento.
- **UNIFORMES:** El personal que ejecute las labores deberá contar con vestuario adecuado para la realización de las actividades y deberá contar con todos los elementos de protección que se requieran para la prestación del servicio, los cuales estarán a cargo del contratista.
- **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL:** El contratista además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES).

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 31/10/2024	HORA: 18:59H

- **EPP:** los Elementos y/o Equipos de Protección Personal comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que se emplean para protegerse contra posibles lesiones y riesgos. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado, contar con certificación vigente y ser de buena calidad.
- **TRANSPORTE:** El contratista se obliga a ejecutar los servicios asumiendo al 100% con el traslado de personal, herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo. En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguros (aún durante los desplazamientos).
- **ESTUDIO DE SEGURIDAD:** El personal por parte del contratista que ejecutará las actividades, tendrá que someterse a un Estudio de Seguridad Personal (OA-JIN-FR-035), con el objeto de verificar sus antecedentes de carácter judicial y disciplinario, para lo cual debe además adjuntar la siguiente información por cada persona que laborará en la obra:1 Fotos 3X4 a color: una de frente; Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada a 120% y Demás documentos anexos que se requieran. Lo anterior, tendrá un plazo máximo de5 días hábiles, una vez adjudicado el contrato.
- **MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS:** Todos los materiales, herramientas, logística y elementos requeridos para la ejecución del contrato serán asumidos por parte del contratista, de igual manera los gastos de envío a la empresa, en el caso de requerir enviar equipos a las instalaciones del contratista para su intervención o por garantías.

El contratista debe tener un Kit de herramientas básicas y/o necesarias para los trabajos a realizar, así mismo debe prever cualquier tipo de logística y/o equipo adicional, el CACOM 1 NO estará en obligación de prever lo anteriormente nombrado, garantizando el cumplimiento de ejecución y ficha técnica.

Los repuestos e insumos que se requieran para la realización de las actividades relacionadas en el anexo técnico serán asumidos por el contratista y se entenderán incluidos dentro de la actividad de mantenimiento ofrecido en su oferta económica, estos deberán estar en condiciones: Nuevas, sin ningún uso previo, en su embalaje original y/o presentación del comercial, NO remanufacturados, ni reacondicionadas, y/o con señales de maltrato por transporte y/o otro tipo de logística. Esta entidad exigirá cambio parcial y/o total de los anteriores elementos en mención para garantizar la correcta ejecución del proceso, y como requisito de recibido a satisfacción. Asimismo, el elemento o repuesto objeto de cambio deberá ser entregado al supervisor al finalizar la actividad.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 31/10/2024	HORA: 18:59H

Obligaciones del sistema integrado de gestión

Sistema de gestión de la calidad.

Cumplir con los estándares de calidad aplicables del Sistema de Gestión de Garantía de la Calidad para el manejo o producción de Gases Medicinales, Manual de Calidad y Seguridad del Paciente y conforme lo establecido en la Resolución 04410 de 2009, Por el cual se expide el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los gases medicinales. Asimismo, cumplir con demarcación, señalización, rotulado y/o pintura de la tubería bajo los requerimientos normativos aplicables: Resolución 4410, NFPA 99, y NTC 5318.

Seguridad física y de la información.

Cumplimiento a los parámetros establecidos en el artículo 15. Constitución Política de Colombia, Ley 1266 de 2008 “por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”, y la Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”. El contratista debe garantizar la seguridad física y de la información de la entidad contratante y de los datos y documentos que maneje durante la ejecución del contrato. Debe contar con medidas de seguridad adecuadas para evitar la pérdida, el robo, la destrucción o la divulgación no autorizada de la información.
Asimismo, en cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, el contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

Seguridad y salud en el trabajo.

El oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019.

Gestión ambiental.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 31/10/2024	HORA: 18:59H

El contratista en desarrollo de sus actividades dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables.

Asimismo, deberá acatar y atender oportunamente las políticas y normas en materia de gestión ambiental determinadas a nivel nacional para la práctica del ejercicio establecido en el objeto contractual.

Adicionalmente, debe evaluar y controlar el impacto medioambiental de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, hacer uso racional de los recursos y realizar disposición adecuada de los residuos, empaques, embalajes y demás que se deriven de los mantenimientos.

Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

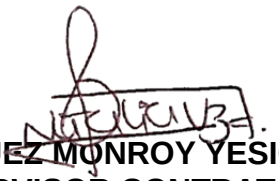
OBSERVACIONES

NO APLICA

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



GABRIEL CRISTOBAL SUAREZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
POLARIS HOLDING SAS. – NIT. 901.104.871-4
CONTRATISTA



ST. VELÁSQUEZ MONROY YESICA NATALIA
SUPERVISOR CONTRATO No.
No. 083-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024
SUPERVISOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14950909821

(415)7707212489984(8020) 000001495090982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 4 8 7 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
POLARIS HOLDING SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PO-HOL SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 110 A 63 20

42. Correo electrónico polarisholsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 9 2 1	3 1 7 4 3 9 3 9 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 7 0 8 1 0	7 1 1 2	2 0 1 7 0 8 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 28 / 15 : 11: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ HERRERA GABRIEL CRISTOBAL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14950909821

(415)7707212489984(8020) **000001495090982 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 4 8 7 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 8 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 8 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 8 5 3 0 2 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 8 1 0	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 8 1 0		-
2	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14950909821

(415)7707212489984(8020) **000001495090982 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 4 8 7 1	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 4 3 0 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	HERRERA	GABRIEL	CRISTOBAL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Oficina Ciudad Salitre - Bogota

CERTIFICA QUE:

La Empresa POLARIS HOLDING SAS, identificado con Nit Sociedad Jurídica No.901104871 de BOGOTA D.C. (D.C), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta Corriente No.051002114406, con apertura el día 2020/07/09 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 03 de mes de Octubre del año 2024.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario:YSGR8438

Scanned with CamScanner

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdgonzale	Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	9/12/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	303424	**Fecha Registro:**	2024-12-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**		267524
Valor Inicial:	12.177.270,00	**Valor Total Operaciones:**			0,00		**Valor Actual:**	12.177.270,00	**Saldo x Ordenar:**		12.177.270,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**			0,00		**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**		0,00
Valor Deducciones:	833.989,00	**Valor Neto:**			11.343.281,00		**Valor IVA:**	1.944.270,00	**Nro. Cdp:**		7824
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**			0,00		**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**		896011
TERCERO											
Identificacion:	901104871	**Razon Social:**	POLARIS HOLDING SAS						**Medio de Pago:**		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA											
Numero:	051002114406	**Banco:**	BANCOOMEVA				**Tipo:**	Corriente	**Estado:**		Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**							
Numero:	307824	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**					**Fecha de Registro:**		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	CTO 083-FACT-FE 720	**Tipo:**	FACTURA				**Fecha:**	2024-12-09			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	12.177.270,00	0,00	12.177.270,00	12.177.270,00

Objeto:	PAGO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1. CTO 083-FACT-FE 720

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-13	Generada	12.177.270,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	10.233.000,00	4,000 %	409.320,00	409.320,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.944.270,00	15,000 %	291.640,00	291.640,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	10.233.000,00	0,800 %	81.864,00	81.864,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	10.233.000,00	0,500 %	51.165,00	51.165,00

CR.DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1

TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
CONTADORA